

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****173****MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. JOSE ANTONIO RINCON MORA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 38 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 172/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FERNANDO IGLESIAS VEGA frente a COMER BIEN EN PRADO 43 SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

“En su virtud, visto el precepto citado y demás de general aplicación:

Se tiene por AMPLIADA la ejecución por importes de 25.496,78 euros y de 3.824,51 euros correspondientes respectivamente a los nuevos principal e intereses, sin necesidad de retrotraer el procedimiento.

Se acuerda la mejora del embargo y a tal fin acuerdo:

Se acuerda el embargo de las devoluciones tributarias que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada por las cantidades fijadas en el Auto de extinción de la relación laboral. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Se acuerda el embargo de los saldos de COMER BIEN EN PRADO 43 SL a favor del ejecutado, en las entidades de crédito en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas en el Auto de extinción de la relación laboral. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2708-0000-64-0172-18.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a COMER BIEN EN PRADO 43 SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/17.443/19)

